DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.533.080 de Fómeque (Cundinamarca), en calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. 009505 del 31 de agosto de 2018, posesionada según Acta No. 000100 del 3 de septiembre de 2018, facultada legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 20218000013040-6 del 16 de septiembre de 2021, proferida por la Asesora del Despacho encargada de las funciones de Superintendente Nacional de Salud, al Decreto 1080 del 10 de septiembre de 2021[3] mediante el cual se modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y se establecieron las funciones de la Entidad así como las de cada una de las dependencias que la conforman, y teniendo en cuenta la necesidad de designar el ejercicio de la supervisión acorde al precitado decreto, se designó el pasado 1 de octubre de 2021, al Director Administrativo, **Ivan Camilo Camargo Rojas** para que ejerciera como supervisor de los contratos de esta dependencia. Sin embargo y teniendo en cuenta que, el pasado 25 de noviembre de 2021 se expidió la Resolución No. 2021910010016697-6 de 2021, "*Por la cual se designan las funciones de Coordinación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección Administrativa*", se hace necesario realizar la designación de supervisión de los siguientes contratos al Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, **Ever Elías Cárdenas Ramírez** a partir de la fecha:

No. CONTRATO	CONTRATISTA
365 de 2019	Organización Terpel S.A.
316 de 2019	Jargu SA Corredores de Seguros
445 de 2019	Serviequipos y Suministros S.A.S.
454 de 2019	Comunicación Celular S.A.
494 de 2019	Unidad Nacional de Protección - UNP
511 de 2019	Seguridad Privada Intercontinental LTDA
514 de 2019	Competitive Intelligence Services Latam S.A.S. - CIS LATAM S.A.S.
517 de 2019	Autos Mongui SAS
520 de 2019	Axa Colpatria Seguros S.A
518 de 2019	Sumimas
532 de 2020	Casalimpia s.a.
533 de 2020	Casalimpia s.a
534 de 2020	Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL
535 de 2020	Casalimpia s.a.
536 de 2020	Casalimpia s.a.
537 de 2020	Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL
541 de 2020	Aseguradora Solidaria de Colombia
544 de 2020	Serviespeciales SAS
27 de 2021	Yuli Marlene Cubaque Zorro
110 de 2021	Elvia Yolima Rojas Rojas
149 de 2021	Serviaseo S.A.
550 de 2021	Carlos Ariel Castañeda Portilla
176 de 2021	Fernando Rodríguez Gil
178 de 2021	Julián Armando Trujillo Puentes

[3] Derogó el Decreto 2462 de 2013

179 de 2021	Jairo Damián Ruiz Barajas
368 de 2021	I3 Soluciones SAS
411 de 2021	Mayra Alejandra Urrego Urrego
462 de 2021	Juan José Ávila Bonilla
463 de 2021	Javier David Franco Cortes
509 de 2021	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
510 de 2021	UT CREAR GROUP INC
511 de 2021	Uniples S.A
512 de 2021	UT CREAR GROUP INC
513 de 2021	PROSUTEC S.A.S
600 de 2021	Ecologic SAS
632 de 2021	Aseguradora Solidaria de Colombia
682 de 2021	Luis Fernando Molina Reyes / Soluciones FCA
664 de 2021	SGS Colombia SAS
641 de 2021	Comercializadora SERLE.COM SAS

En desarrollo de la función de supervisión, se deberá cumplir con las obligaciones indicadas en el contrato y en el numeral 3.2.5 y siguientes del Manual de Contratación de la Superintendencia Nacional de Salud, adoptado mediante Resolución 000711 de 2016.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., al primero (1) de diciembre de 2021.

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
Secretaria General

Revisó: Luz Dary Sanchez Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Elaboró: Andrea Carrero Burbano – Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual